

STESV  
**202533601371521**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 24 de 2025

Señor  
**EDGAR MENDEZ**  
Peticionario  
NO REGISTRA – CP:  
@edgar.mendez.272972  
Bogotá - Bogotá DC

**REF: Contrato IDU - - "CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.". Envío Respuesta Al Radicado Número 202518501774252 del 11/12/2025 - Respuesta a Derecho de Petición relacionado a semáforo en la Av Boyacá con Cll 86A Red Social "Facebook".**

Respetado señor Méndez,

En atención al radicado de la referencia, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 *"Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta acorde a la solicitud recibida por medio de la red social "Facebook", del 11 de diciembre de 2025, donde se da respuesta a su petición planteada en los siguientes términos:

*"(...) Durará años ese trancón monumental hasta la 127 y hasta la calle 74 debieron haber habilitado paso por el canal que pasa x debajo del puente vehicular de la av. Boyacá. Con el IDU 4 a 6 años. (...)"*

En el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como área supervisora del contrato de Interventoría IDU-1789-2023 asociado al contrato de obra IDU 1776-2023, con objeto *"Construcción del cicloponte av. boyacá por canal salitre, obras complementarias y su conexión con el espacio público existente en bogotá D.C."*, se informa que, fue solicitado a la interventoría CAL Y MAYOR SAS, su pronunciamiento frente a la petición realizada, y por medio de radicado IDU

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV  
**202533601371521**

Información Pública  
 Al responder cite este número

202552601805322 y oficio CP-1948-25 del 18/12/2025 remitió comunicado IDU-CCB-3489-25-1330 del contratista quien manifestó lo siguiente:

*"(...) En atención a la solicitud realizada, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a través del contrato No. 1776 de 2023 que ejecuta el Consorcio Ciclopunte Boyacá, se encuentra realizando el proyecto cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C." y cuenta con la interventoría Cal y Mayor Colombia S.A.S., mediante contrato No. 1789 de 2023.*

*Dicho proyecto se desarrolla en dos fases: La fase de pre-construcción, que tuvo una duración de seis (6) meses y la fase de construcción, que tendrá una duración de quince (15) meses con fecha de inicio del 03 de octubre de 2024 y un (1) mes de recibo, teniendo incidencia en las localidades de Suba y Engativá. Es importante mencionar que el contrato ha contado con dos suspensiones, la primera suspensión comprendida entre el 22 de enero al 15 de mayo de 2025 y la segunda suspensión comprendida entre 06 al 27 de octubre de 2025. Estas suspensiones respondieron a que no se contaba con un Plan de Manejo de Tránsito – PMT para ejecutar el desmonte del puente peatonal existente.*

Una vez dado a conocer lo anterior, se informa que:

*Durante la etapa de pre-construcción se realizó la evaluación de los estudios y diseños de todos los componentes del área técnica, los cuales fueron elaborados bajo el contrato IDU 1778 de 2021 cuyo objeto fue los "Estudios y diseños del nuevo ciclopunte peatonal localizado en la avenida Boyacá con canal Salitre y su conexión con el espacio público existente, en Bogotá D.C.". ejecutado por el Consorcio Ciclopunte Salitre en la etapa de prefactibilidad, factibilidad, estudios y diseños, donde se estudiaron cuatro (04) alternativas de diseño y construcción de puentes, con el fin de solucionar la problemática de congestión y conflicto entre los peatones y ciclistas:*

1. Ampliación del puente existente
2. Nuevo puente al oriente del existente
3. Nuevo puente al occidente del existente
4. Nuevo puente al oriente del canal salitre

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

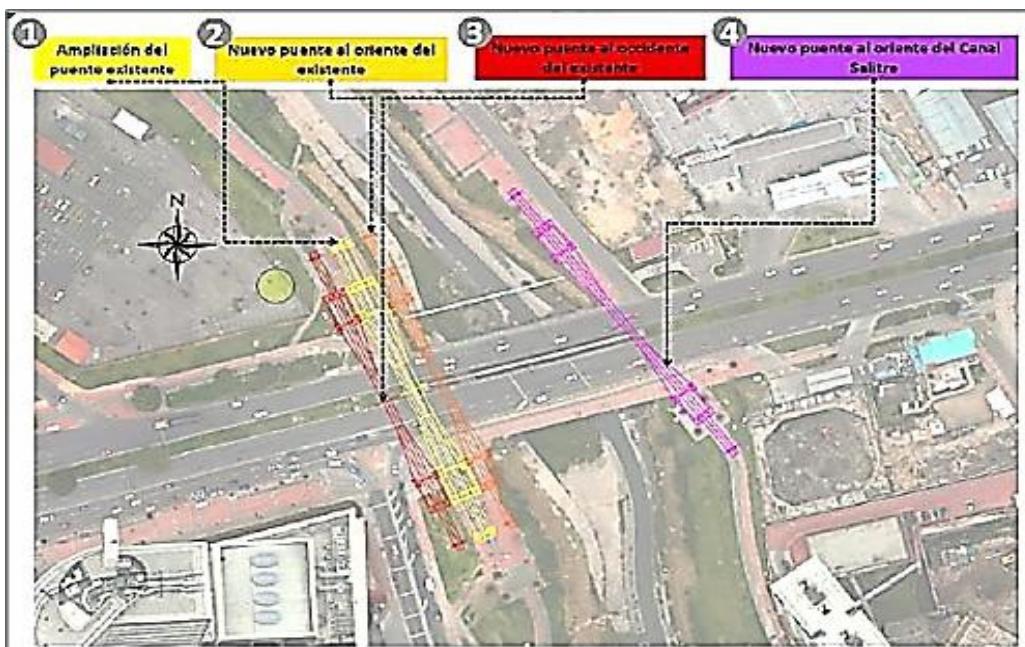
2



STESV  
**202533601371521**

Información Pública  
 Al responder cite este número

Alternativa seleccionada: 1. Ampliación del puente existente



Fuente: contrato IDU1776-2023

El numeral 6 del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DE FACTIBILIDAD DEL CICLOPUENTE PEATONAL DE LA AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE EN BOGOTÁ D.C. (DTS), plantea que "... De acuerdo a la necesidad de solucionar la congestión y el conflicto entre peatones y biciusuarios en el puente peatonal actual, Dirección Técnica de Proyectos del IDU, inicio los estudios de Pre-inversión en el año 2021 donde realizó la Prefactibilidad del proyecto, y estudio cuatro alternativas para la implantación del Ciclopuente peatonal que cruzaría la Av. Boyacá en a la altura del canal salitre con calle 86." Tal y como se menciona en el Documento Técnico de Soporte de la factibilidad, "... De acuerdo al estudio de las cuatro alternativas se desarrolló la matriz multicriterio para el proyecto y con la evaluación de los diferentes componentes técnicos, se destacó que la alternativa No. 1, es la seleccionada por su alta calificación, debido a que fue más apropiada para dar solución a la necesidad del proyecto y mayor viabilidad del mismo, optando por un puente nuevo más amplio."

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV  
**202533601371521**

Información Pública  
 Al responder cite este número

*Justificación del proyecto: El puente actual no cumple con las normativas nacionales vigentes, entre las que se encuentra la Norma Técnica Colombiana 4774 “accesibilidad de las personas al medio físico, espacio urbanos y rurales, cruces peatonales y pasos subterráneo”, debido a que posee pendientes mayores al 8% y no contiene descansos.*

- *Gran volumen de peatones.*
- *El tablero no es lo suficientemente ancho, no permite una adecuada movilidad para los peatones y ciclistas.*
- *Brindar condiciones de adecuada movilidad y seguridad para los peatones y ciclistas y garantizar la continuidad en el desplazamiento.*
- *El ancho del tablero actual (2,55 m) es insuficiente para la demanda de usuarios.*

*Durante la etapa de construcción se construirá un Ciclopunte en el sitio del existente con un ancho de tablero de 6,7m y una longitud aproximada de 227m que garantice la movilidad de los peatones y ciclistas de manera independiente, con una intervención de zonas duras de 3690.17 m2 y de zonas verdes 2493.53 m2, para un total de intervención en espacio público de 6183.70 m2. A continuación, se da a conocer el render como proyección final del diseño:*



Fuente: Contrato 1776-2023

*El Consorcio Ciclopunte Boyacá ha adelantado las gestiones pertinentes y necesarias ante la Secretaría Distrital de Ambiente. A continuación, se detallan los permisos/autorizaciones ambientales aplicables al proyecto:*

- *Se cuenta con la Resolución 1207 del 13 de agosto de 2024, “POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES” - Permiso de Ocupación de Cauce de Carácter*

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>*

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*

4



STESV  
**202533601371521**

Información Pública  
 Al responder cite este número

*Permanente y Temporal sobre la ronda hídrica del Río Salitre por un término de 14 meses.*

- *Permiso publicidad exterior visual: Solicitud radicada ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual se encuentra en revisión y proceso de emisión del acto administrativo.*
- *Permiso de Aprovechamiento forestal: se cuenta con la resolución 01556 de 2024 de la Secretaría Distrital de Ambiente, "Por la cual se autorizan tratamientos silviculturales en espacio público y se adoptan otras disposiciones".*

*Del mismo modo se informa que actualmente el Plan de Manejo de Tránsito – PMT general del proyecto, fue aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM en el mes de octubre de 2025 (adjunto a la presente comunicación), actualmente desde el componente de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica del contratista, junto con la Interventoría y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se encuentra en la elaboración y ajuste de las piezas de divulgación respectivas con el fin de informar a la comunidad y entidades público/privadas ubicadas en el área de influencia directa. Sin embargo, durante la ejecución de actividades de obra preliminares el Consorcio Ciclopunte Boyacá – CCB, a la fecha cuenta con los siguientes PMT.*

PMT No.	COI	ESTADO
<b>PMT No 1</b> para adecuación de rampas.	COI 42 del 16/10/2025	Fecha de inicio de 17 de octubre de 2025, fecha fin 11 de noviembre de 2025
<b>PMT No 2</b> para demarcación e instalación de equipos de semáforos.	Por confirmación estado de PMT	Aprobado por Interventoría y Radicado en SDM para aprobación.
<b>PMT No 4</b> para Actividades Silviculturales	COI 41 del 09 de octubre de 2025	Fecha de inicio 10 de octubre de 2025, fecha fin 20 de noviembre de 2025.
<b>PMT No 5</b> para actividades de parqueo	COI 41 del 09 de octubre de 2025	Fecha de inicio 10 de octubre de 2025, fecha fin 20 de noviembre de 2025.
<b>PMT No. 8</b> actividades previas de la alternativa paso de transeúntes av. Boyacá.	COI 45 del 06 de noviembre de 2025	Fecha de inicio 07 de noviembre de 2025, fecha fin 04 de diciembre de 2025.
<b>PMT No 9</b> desmonte puente peatonal existente	Por confirmación en SDM.	Aprobado por Interventoría y Radicado en SDM para aprobación.

Fuente: Consorcio Ciclopunte Boyacá

*De igual manera se informa que las actividades a ejecutar durante la fase de construcción se dieron a conocer el día 06 de septiembre de 2024, en la reunión de inicio llevada a cabo con la comunidad en general, establecimientos comerciales y entidades distritales (adjunto a la presente comunicación). Desde el componente de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica del Consorcio*

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*



STESV

**202533601371521**

Información Pública

Al responder cite este número

*Ciclopunte Boyacá se ha vinculado a la comunidad residente en el área de influencia directa e indirecta de los barrios Minuto de Dios, Los Lagartos y Pontevedra, a través de las diferentes acciones de participación, como mesas de diálogo, conformación del comité IDU, entre otros.*

*Esperamos haber dado respuesta a sus inquietudes y quedamos atentos a cualquier comentario que pueda surgir. También le informamos que contamos con un punto IDU el cual está ubicado en la calle 81 No. 74 25 - barrio Minuto de Dios, correo electrónico (socialciclopunteidu@gmail.com) y/o línea celular 320 8480257. (...).*

En este sentido, y en línea con lo indicado por la interventoría y el contratista, la instalación de los semáforos en la avenida Boyacá con Calle 86A es una medida provisional y necesaria para mitigar el impacto en la movilidad con ocasión de la ejecución de las obras del contrato IDU 1776-2023. Su objetivo es garantizar un cruce seguro para ciclistas y peatones, siendo estos últimos los más vulnerables mientras se desmonta el puente peatonal actual y se construye uno nuevo. Por lo anterior, y atendiendo a su solicitud no es factible habilitar el paso por el canal que pasa por debajo del puente vehicular de la avenida Boyacá.

Cabe resaltar que el flujo y demanda de estos actores viales, está cercano a los 50.000 usuarios por día; en este sentido el IDU debe, en el marco de los convenios de cooperación interinstitucionales, hacer uso de todas las herramientas que salvaguarden la seguridad vial de todos los actores viales en los desplazamientos sobre el sector, mientras ejecuta sus obras.

Desde el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU estamos totalmente comprometidos bajo la responsabilidad social que nos asiste como Entidad Distrital para el desarrollo de nuestros proyectos, entendiendo las inconformidades que durante la ejecución estos puedan generar en la comunidad. No obstante, aclaramos que son medidas temporales durante la ejecución de las obras, las cuales se levantarán, una vez entre en servicio los proyectos y para este caso particular, el nuevo ciclo puente.

Finalmente, se informa que la Entidad cuenta con canales de comunicación ciudadana, con el fin de atender todos los requerimientos ciudadanos, en el sistema oficial de la entidad, tal como se estipula en el APÉNDICE H ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE DIÁLOGO CIUDADANO Y

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>*

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*

6



STESV

**202533601371521**

Información Pública  
Al responder cite este número

COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, el cual señala: "... Atender, gestionar y tramitar las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía de manera eficaz, veraz y oportuna para generar confianza en la ciudadanía y promover mecanismos adecuados de diálogo y conversación en torno al proyecto...", por lo que, de ser posible, la invitamos a hacer uso de los canales de comunicación dispuestos por la Entidad y aplicados en la ejecución del contrato del asunto, señalados en el APÉNDICE H:

- Sistema de Gestión de PQRS, gestión social, participación ciudadana y datos abiertos – Aplicativo Bachué.
- Sistema de Gestión Integral de Proyectos – Sistema Zipa.
- atnciudadano@idu.gov.co.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su requerimiento, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 24-12-2025 06:12:52 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 14 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: JORGE ELÍAS SEJIN GARCÉS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: JORGE ELIAS SEJIN GARCES-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7